

DECRETO N° 1125

NEUQUÉN, 24 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 5616-J-10 originado en el reclamo efectuado por el ex agente JARA ESPINOSA ANÍBAL, L.P. N° 5321, jubilado por incapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

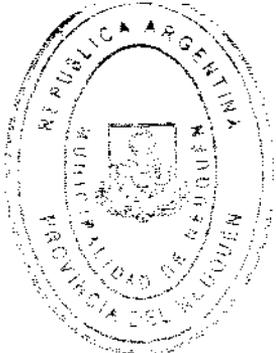
Que por Pase N° 696/09, la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del ex agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-, por Informe N° 85/10, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; adjuntando planilla de liquidación por la suma de \$ 1.005,67, más Zona;

Que por Dictamen N° 189/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad al ex agente JARA ESPINOSA y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 750/10, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Vigilancia", Imputación: 3-H-5-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 427/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a



la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 770/10) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

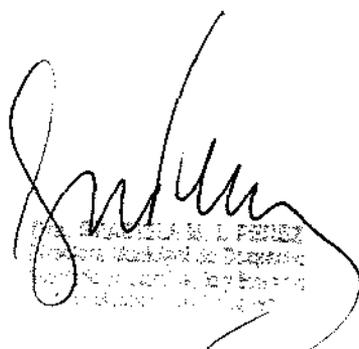
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al ex agente **JARA ESPINOSA ANÍBAL, L.P.** ----- N° 5321, D.N.I. N° 92.720.848, Clase 1944, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de octubre de 1986, hasta el día 31 de julio de 1987, de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de veintiún (21) años, dos (2) meses y trece (13) días; de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 427/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos--

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 85/10 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal--

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Ad----- ministración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS UN MIL CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.005,67)**, más el 40% de Zona, al ex agente **JARA ESPINOSA ANÍBAL, L.P. N° 5321, D.N.I. N° 92.720.848, Clase 1944**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 189/10 y a lo solicitado por la Dirección de Personal


MARCELA M. L. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Calle San Martín 4, Neuquén
Provincia del Neuquén

-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 427/10.-

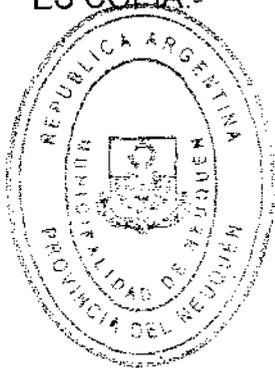
Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Vigilancia", Imputación: 3-H-5-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
L.B.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. FRANCISCA M. BARRERA
Secretaria Municipal de Coordinación y Economía
Administración de los Recursos Humanos

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1489
Fecha 08 / 10 / 2010